

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 9 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

32.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

32.2- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “FUENCOLES, 2026-2027”. (2026/GPR 01/004291).

Desde la Concejalía de Educación y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Concejala Delegada en materia de Educación y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“La urgencia de tramitar la “Propuesta a la junta de gobierno local para la aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones “FUENCOLES 2026-2027” para financiar la realización del programa “patios abiertos”, actividades extraescolares y aperturas en días no lectivos en todos colegios públicos de Fuenlabrada”, se fundamenta en que, ya que las actividades subvencionadas en esta convocatoria se llevan realizando por los centros desde principio de curso, existe una necesidad de acelerar la aprobación de las bases para que las fechas de solicitud y concesión se adelanten y puedan contar con la ayuda para seguir realizando las actividades lo antes posible.”

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por el Técnico de Educación, Víctor Manuel Barrio López, la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“En el BOCM de 28 de febrero de 2024 se publicó el Acuerdo de 21 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a Ayuntamientos para la realización de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y la apertura de los colegios públicos los días no lectivos, que fue modificado por el Acuerdo de 11 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno por el que se incorpora el programa Patios Abiertos, indicando la obligatoriedad de la participación de los centros en el programa para poder optar a la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Fecha	14/10/2026 14:28:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Página	1/5



Posteriormente se aprobó la Orden 1637/2026, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas a ayuntamientos para la realización del programa "Patios abiertos", de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y del programa "Colegios abiertos en días no lectivos", durante el curso 2026-2027, publicada en forma de extracto en el BOCM de **28 de abril de 2026 y se abre el plazo para Ayuntamientos interesados en solicitar dicha ayuda.**

A tal efecto, con el fin de cuantificar la subvención a solicitar a la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Fuenlabrada recabó información de los centros interesados en la realización del programa "Patios Abiertos", actividades en horario extraescolar y aperturas en días no lectivos, previa aprobación por parte de sus respectivos consejos escolares. Los 37 centros públicos de infantil y primaria y de infantil, primaria y secundaria (CEIPs y CEIPSOs) de Fuenlabrada informaron que estaban dispuestos a participar en esta convocatoria y aportaron la información requerida.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó en JGL el día 15 de mayo de 2026 la solicitud de dicha ayuda a la CAM, presentándose la solicitud y toda la documentación requerida el día 20 de mayo de 2026.

El 18 de junio de 2026 se recibió comunicación, con número de registro **2026029825**, en la que se notificaba la resolución y se requería subsanación de errores en la solicitud. En dicha comunicación se indicaba que en las actividades extraescolares que pudieran ofrecer servicios de desayuno o merienda en las mismas, en ningún caso la ayuda cubre dichos servicios de comida; solamente cubre los gastos de personal y material necesario. Asimismo, se comunica también que las actividades previstas para realizar exclusivamente en los meses de septiembre y junio no se contabilizan. Se eliminan las actividades indicadas, comunicándolo a los centros; se corrigen los errores encontrados y se presenta la subsanación el día 30 de junio de 2026.

En el BOCM de 10 de agosto de 2026, se notifica la concesión de la ayuda, a través de la ORDEN 3111/2026, de 30 de julio, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a ayuntamientos para la realización del programa "Patios abiertos", de actividades extraescolares en colegios públicos de la Comunidad de Madrid y del programa "Colegios abiertos en días no lectivos" durante el curso 2026-2027, donde se indica que se concede al Ayuntamiento la cantidad que se había solicitado, esto es, **501.200 €**.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el objetivo de facilitar a los centros la apertura de los patios, complementa este importe en función del número total de alumnos/as del centro y del tiempo de apertura del patio, aporta hasta **84.000 €** adicionales a lo adjudicado por la Comunidad de Madrid para la realización del Programa "Patios Abiertos", alcanzando, de este modo, un total de **585.200 €**.

Al amparo de las leyes y ordenanzas:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de esta, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Fecha	14/10/2026 14:28:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Página	2/5



2. La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.
3. El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución donde se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.
4. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Se ha elaborado una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva estableciéndose las condiciones de adjudicación y las obligaciones de los concurrentes. Se adjuntan al expediente las Bases de la Convocatoria y sus correspondientes anexos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la financiación recogida en la Orden 1637/2026 de la Comunidad de Madrid y de la aportación específica para el Programa "Patios Abiertos", destinará a este programa de subvenciones créditos por importe total de **585.200€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-326-45141 de los cuales 234.080 € corresponden al ejercicio 2026 y 351.120 € los correspondientes al ejercicio 2027.

Podrán optar a esta convocatoria los 37 centros públicos de infantil y primaria y de infantil, primaria y secundaria de Fuenlabrada (CEIPs y CEIPSOs), que, tras mostrar su interés por participar, registraron en el Ayuntamiento su solicitud informando de las actividades extraescolares y apertura de días no lectivos en sus centros para el curso 2026-2027.

Los gastos subvencionables de esta convocatoria serán los dedicados al pago de profesionales encargados del desarrollo de las actividades y la adquisición de material necesario para el desarrollo de las actividades subvencionadas. Se añaden a las bases las indicaciones señaladas en la comunicación de resolución y requerimiento mencionada anteriormente según la que se traslada que no se cubrirán los gastos en alimentación de los servicios de desayuno y merienda incluidos dentro de las actividades extraescolares y no se contabilizarán las actividades que sean programadas exclusivamente para los meses de septiembre y junio. Por otro lado, no se subvencionarán gastos inventariables. A tal efecto, se considerará inventariable toda la compra de objetos del mismo grupo, igual o superior a 400€.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Los Centros Educativos objeto de la presente convocatoria de subvenciones deberán presentar su solicitud, junto con los anexos requeridos, para participar en la convocatoria a través de Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada o a través de las Sedes Electrónicas de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Fecha	14/10/2026 14:28:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Página	3/5



Las actividades extraescolares y aperturas en días no lectivos objeto de subvención serán las que se realicen entre el **1 de septiembre de 2026 y 18 de junio de 2027**.

Todos los gastos y sus correspondientes facturas deberán estar comprendidos en el periodo desde el **1 de septiembre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027**, y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización de plazo de presentación de la cuenta justificativa.

El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas finalizará el 15 de julio de 2027. ”

Así pues, por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un gasto total por importe de **585.200€** con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-326-45141 y a las retenciones de crédito que se citan a continuación y para la convocatoria de subvenciones FUENCOLES 2026-2027, según desglose:

- RC 2026.2.0033666.000 por importe de 234.080,00 €, aplicación 2026-6051-326-45141 (Proyecto de gasto refª 2026.0000014)
- RC 2027.2.0000785.000 por importe de 351.120,00 €, aplicación 2026-6051-326-45141 (Proyecto de gasto refª 2026.0000014)

La aprobación del gasto a futuro, por importe de 351.120,00 € está condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto Municipal 2027.

SEGUNDO: Aprobar las bases de la Convocatoria de Subvenciones FUENCOLES 2026-2027 y sus anexos, destinadas a reducir los gastos del programa “Patios Abiertos”, las actividades extraescolares y aperturas en días no lectivos de los colegios públicos de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Fecha	14/10/2026 14:28:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Página	4/5



Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Fecha	14/10/2026 14:28:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV77XX2I2BX56XWZYR7B75JEL4	Página	5/5

